



*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

Ayuntamiento de Siles

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Fecha:

28 de agosto de 2024

Duración:

Desde las 13:45 hasta las 13:51

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ CARRILLO

Secretario:

MARIA SOLEDAD LLANAS REMIRO

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	AMALIA GARCÍA RODA	SÍ
	ANA M ^a GARRIDO RUS	SÍ
	FRANCISCO JAVIER AGUIRRE PÉREZ	SÍ
	FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ CARRILLO	SÍ
	FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ	SÍ
	FÉLIX JAVIER LÓPEZ HERREROS	NO
	JOSÉ LÓPEZ SAMBLÁS	SÍ
	JOSÉ MANUEL AGUILAR ALVAREZ	NO
	LORENA AGUIRRE FERNÁNDEZ	SÍ
	MANUELA CALLEJA HIGUERA	SÍ
	NATALIA GALARZO CANO	SÍ



Ayuntamiento de Siles

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Vistas el acta correspondiente a la siguiente sesión, extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024, queda aprobada tal y como aparece redactada, por unanimidad de los asistentes.

Expediente 1280/2024. Modificación de créditos. Expediente nº 11/2024. Créditos extraordinarios/suplementos créditos financiados con Cargo a nuevos ingresos

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 6; en contra: 0; abstenciones: 3.
------------------	--

Resolución:

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de nuevos ingresos recaudados.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y no siendo necesario nuevo Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 23 de agosto de 2024*,* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por 6 votos a favor (Sres. Concejales del PP) y 3 abstenciones (Sres. Concejales del PSOE), explicando el portavoz del PSOE el cambio de postura favorable en la Comisión de Cuentas a la abstención ahora en el Pleno una vez examinado el documento, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta el siguiente

ACUERDO



Ayuntamiento de Siles

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2024 en la Modalidad Créditos Extraordinarios/suplementos de crédito, Financiados con cargo a mayores ingresos recaudados, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en Presupuesto de gastos

Prog ram a	Par tid a	Denominación partida	Imp orte
1610	130 02	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO. Servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y servicios varios.	3.000 ,00
9290	131 00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	4.000 ,00
3230	131 02	RETRIBUCIONES PERSONAL GUARDERIA TEMPORERA 2024	2.551 ,28
3230	160 03	SEGURIDAD SOCIAL GUARDERÍA TEMPORERA 2024	516,4 4
1650	213 00	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000 ,00
1650	221 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	5.000 ,00
9290	221 03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.000 ,00
3370	221 15	MANTENIMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	1.400 ,00
3230	221 18	MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS PARA LA GUARDERÍA (INCLUSO GUARDERÍA TEMPORERA)	7.500 ,00
9200	222 00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	2.000 ,00
3410	226 11	DEPORTES	3.490 ,60
3340	226 12	OTROS ACTOS CULTURALES	10.00 0,00
3380	226 13	FIESTAS	30.00 0,00
2310	226 20	AYUDA A DOMICILIO	2.500 ,00
3370	226 30	CENTRO GUADALINFO	1.000 ,00
3110	227 14	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS. DESINFECCIÓN, ETC.	1.800 ,00
1610	619 05	REPARACIÓN TUBERÍA CAMINO DE SAN ROQUE	5.000 ,00
		Suma	87.7 58,3 2



Esta modificación se financia con nuevos ingresos recaudados en ejercicio 2024, en los siguientes términos:

Alta en Presupuesto de ingresos

Partida	Denominación partida	Importe
42001	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	87.758,32
	Suma	87.758,32

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Expediente 1281/2024. Modificación de créditos nº 12/2024. Crédito extraordinario financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.



Ayuntamiento de Siles

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 23 de agosto de 2024*,* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los asistentes (9 de los 11 que de hecho y derecho lo componen), a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2024 en la Modalidad Créditos Extraordinarios/suplementos de crédito, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería 2023, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en Presupuesto de gastos

Programa	Partida	Denominación partida	Importe
1532	61930	DIPU AEPSA GARANTÍA RENTAS 2023 (MATERIALES)	14.000,00
		Suma	14.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería 2023, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Parte remanente líquido tesorería 2023	14.000,00
			TOTAL INGRESOS	14.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado



Ayuntamiento de Siles

reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE